

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos de la CONASEV

DECRETO SUPREMO Nº 056-2002-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece entre otras disposiciones las normas para que las entidades de la Administración Pública elaboren, actualicen y aprueben sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, por Decreto Supremo Nº 127-2001-EF, de fecha 30 de junio de 2001, se aprobó la modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA- de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV;

Que, es necesario adecuar el TUPA de CONASEV a las disposiciones establecidas en la mencionada Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 38.1 del Artículo 38 de la Ley Nº 27444, ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA- de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores -CONASEV-, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Deróguese el Decreto Supremo Nº 127-2001-EF.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

(*) Ver TUPA publicado en el Diario Oficial “El Peruano” de la fecha.

(*) TUPA modificado por el Artículo Único del Decreto Supremo Nº 526-2002-EF-10, publicado el 10-12-2002.

(*) TUPA modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 008-2004-EF, publicado el 21-01-2004, conforme al anexo que es parte integrante del citado decreto supremo.